



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Expresar rechazo a la pretensión el Gobierno Nacional de eliminar las exenciones del Impuesto a las Ganancias a instituciones de la economía social, Mutuales y Cooperativas, a través del artículo 85º del proyecto de Presupuesto Nacional.-

ARTÍCULO 2º.- De forma.-

**ZAVALLLO
AUTOR**



FUNDAMENTOS

Señores Diputados:

Motiva el presente proyecto de Resolución la necesidad de manifestar rechazo al artículo 85º del proyecto de Presupuesto Nacional enviado a la Cámara de Diputados de la Nación.-

Dicho artículo que se pretende incorporar reza: "**ARTÍCULO 85.-** *Incorpóranse, con efecto para los ejercicios fiscales que se inicien a partir del 1º de enero de 2019, como párrafos a continuación del inciso z) del Artículo 20 de la Ley de Impuesto a las Ganancias (t.o. 1997) y sus modificaciones, los siguientes: "La exención prevista en los incisos d) y g) no será aplicable a los resultados provenientes de actividades de ahorro, de crédito y/o financieras o de seguros y/o de reaseguros, cualquiera sea la modalidad en que se desarrollen –excepto los correspondientes a las ART-MUTUAL y a aquellas mutuales que actúen como cajas de previsión social para sus asociados-. En tales supuestos, no resultará de aplicación lo previsto en el Artículo 29 de la Ley Nº 20.321 para las entidades mutualistas. Las sociedades cooperativas podrán computar como pago a cuenta la contribución especial establecida en el Artículo 6º de la Ley Nº 23.427 y sus modificatorias. Si del cómputo previsto surgiere un excedente no absorbido, éste no generará saldo a favor del contribuyente en este impuesto, ni será susceptible de devolución o compensación alguna".-*

En otras palabras, de aprobarse este artículo, se estaría gravando una actividad que llevan adelante instituciones de la economía social, como Mutuales y Cooperativas, que son entidades sin fines de lucro, desnaturalizándose así el objetivo de éstas.-

Honorable Cámara de Diputados ER

Oficina Legislativa – Santa Fe 348 | Paraná

Tel. 4208043



La Provincia de Entre Ríos es una de las provincias que cuenta con más cooperativas registradas, lo que repercute en una importante inserción de estas entidades en la vida económica, política y social. En caso de de aprobarse el artículo 85º del proyecto de Presupuesto Nacional tal cual como se pretende, esto afectará considerable e intempestivamente el desarrollo y devenir de estas organizaciones sin fines de lucro.-

Asimismo, es preciso revisar exhaustivamente la constitucionalidad del citado artículo durante el tratamiento en Comisiones para evitar caer en planteos de inconstitucionalidad, como creo que sucederá.-

Por lo antes expuesto, solicito se acompañe este rechazo al artículo 85º del Presupuesto Nacional 2019, en post de bregar por la tutela y defensa de estas entidades sin fines de lucro que desarrollan tareas tan importantes como disímiles a lo largo y ancho de nuestro país.-

Gustavo M. Zavallo